

ADOLFO DOMINGUEZ

Adolfo Domínguez, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. en su sesión del 7 de octubre de 1998 ha aprobado un Código de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 629/1993 de 3 de mayo y de acuerdo con las normas y recomendaciones de la CNMV. El Código aprobado se ajusta a los modelos más exigentes en la materia y se aplica a los administradores y directivos del Grupo Adolfo Domínguez y a los asesores externos que tengan acceso a información reservada. El Código incluye normas de conducta en relación con la compra de acciones de Adolfo Domínguez, S.A., el tratamiento de la difusión de hechos relevantes y la conservación de documentos confidenciales. También comprende una definición de la política de autocartera que tendrá como finalidad contribuir a la liquidez de los valores en el mercado o a reducir las fluctuaciones de la cotización sin intervenir en el libre proceso de formación de precios. El Código de Conducta entrará en vigor el 1 de noviembre de 1998.